

Fdo.: Ana Lecubarri Laínz

Fdo.: María Jesús Balán Fernández

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN. PROGRAMA habLE

1. EN QUÉ NIVELES SE PUEDE INSCRIBIR EL ALUMNADO MEDIANTE ESTA MODALIDAD.

El alumnado que haya cursado el programa habLE podrá inscribirse, sin abono del precio público, en las siguientes pruebas de certificación:

- Nivel Intermedio B1:** El alumnado que haya finalizado en el presente año la Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel Intermedio B2:** El alumnado que haya finalizado en el presente año el Bachillerato o la Formación Profesional.

2. INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO.

. Hasta el 1 de julio. Se informará de los **plazos y requisitos de inscripción en el centro docente en que haya finalizado la etapa**.

3. CONVOCATORIA

- Únicamente participará en la convocatoria de SEPTIEMBRE.

4. ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS

Art 12.3 del Decreto 63/2018, de 10 de octubre: La prueba de certificación de competencia general incluirá las cinco actividades de lengua para cada nivel y tomará como referencia los objetivos, las **competencias**, los **contenidos** y los **criterios de evaluación** establecidos para cada nivel y actividad de lengua en el currículo establecido en el anexo I del presente decreto.

Las cinco actividades de lengua se estructuran de la siguiente manera:

Bloque 1

- Comprensión de textos escritos (CTE).
- Comprensión de textos orales (CTO).
- Producción y coproducción de textos escritos (PCE).

Bloque 2

- Producción y coproducción de textos orales (PCO).
- Mediación (MED).

La Consejería de Educación publicará en Educastur, al menos un mes antes del inicio de realización de las pruebas, una **Guía del estudiante con orientaciones para la realización de las pruebas**.

5. FECHAS Y HORAS DE REALIZACIÓN

Los aspirantes se podrán presentar únicamente a la convocatoria de SEPTIEMBRE de acuerdo con el calendario establecido.

El día de las pruebas, las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI o cualquier otro documento legalmente reconocido en vigor que acredite suficientemente su identidad, edad y nacionalidad.

Bloque 1: Consultar en la web de la EOI el calendario establecido en la convocatoria de las pruebas (Resolución de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Educación), Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el aula de realización. Esta consulta se hará mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado.

Bloque 2: Los aspirantes podrán consultar en la web de la Escuela el lugar, día y el tramo horario en el que se le convoca para la realización de esta parte (se publicará al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba). **Puede tener lugar antes o después del día señalado para la realización del bloque 1.** Esta consulta se hará mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado.

1. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes podrán consultar sus calificaciones a través de la web de la EOI, se buscarán en el acta mediante el Número de Identificación Escolar -NIE- que les habrán facilitado.

Los aspirantes podrán revisar sus exámenes, previa solicitud en el plazo establecido y si no estuvieran de acuerdo con la calificación obtenida podrán presentar reclamación en la secretaría del Centro dentro de los tres días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones.

Las calificaciones finales se expresarán en los siguientes términos:

“APTO” a quienes hayan obtenido al menos un 6,5 en el promedio de puntuaciones de las cinco partes que componen la prueba. Además, **para superar la prueba, cada una de las partes tendrá que tener una puntuación mínima de 5.** (Art 4.4 del RD 1/2019 de 11 de enero)

- . En caso contrario la calificación será la de **“NO APTO”**.
- . Obtendrán la calificación de **“NO PRESENTADO”**, quienes no hayan realizado ninguna de las partes de la prueba.

2. CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LOS NIVELES: BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 y AVANZADO C2

. Quienes obtengan la calificación final de APTO podrán solicitar, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado oficial (“título”) de superación del correspondiente nivel, que será expedido por la Consejería de Educación.